



Lanús, 14 de diciembre de 2021.

DECRETO N° 3.474.

VISTO

Lo expuesto por la Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Dirección Contaduría General; y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a dichas actuaciones, se determina que el ex-agente Mariano Alejandro CASSAGLIA ERRICO, Legajo N° 29.245/2, debe reintegrar la suma de PESOS OCHO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 8.343,95), por haberes mal percibidos en la liquidación dispuesta por Decreto N° 2.810/21.

Por ello, en uso a las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Procédase a recupero de la suma de PESOS OCHO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 8.343,95), por haberes mal percibidos por el ex-agente Mariano Alejandro CASSAGLIA ERRICO, Legajo N° 29.245/2, por los motivos expuestos en el exordio.

Artículo 2º: El recupero mencionado en el Artículo precedente se completará a través de la Dirección Tesorería General.

Artículo 3º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por